

Formato 01

Código: PS 04 01 01 – FORM 01	Nombre: Términos De Referencia para la Contratación de Servicios en General
---	---

Unidad de Organización	Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales
Meta Presupuestaria	012
Actividad del POI	AO 15 - Mantenimiento de la Infraestructura y Equipos del edificio de la JNJ
Denominación de la Contratación	Servicio de Mantenimiento Preventivo Anual de Instalaciones Eléctricas en las sedes Miraflores y San Isidro de la Junta Nacional de Justicia.

1. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del presente servicio va a permitir mantener en óptimas condiciones de operatividad y confiabilidad las instalaciones eléctricas en las oficinas de las sedes de San Isidro y Miraflores, para ofrecer a los usuarios de ambientes debidamente seguros y eficientes de acuerdo a lo señalado en la legislación peruana a través de los reglamentos y normas nacionales e internacionales.

2. ANTECEDENTES.

- Basado en el *Reglamento de Organización y Funciones* aprobado por *Resolución N° 036-2024-P-JNJ*, señala en el Artículo 67 que:

“Son funciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales:

- i) *Coordinar y ejecutar las acciones referidas al mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles de la entidad”.*

- Basado en el *Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006*, señala en la *Sección 010 – Introducción* que:

“010-010 Inspecciones iniciales y periódicas de las Instalaciones Eléctricas:

(3) - Todas las instalaciones eléctricas deben ser objeto de mantenimiento oportuno y apropiado, por personal calificado y acreditado por la respectiva autoridad competente, con la finalidad que se garantice el buen estado, el funcionamiento adecuado y seguro de todas las partes de las instalaciones eléctricas, tales como las protecciones, los aislamientos, los sistemas de puesta a tierra, etc.”

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. Objetivo General.

Contratar los servicios de una persona jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo anual de las instalaciones eléctricas como Subestación eléctrica, tableros eléctricos, grupo electrógeno, sistemas de puesta a tierra y sistemas de protección eléctrica en las sedes de San Isidro y Miraflores de la Junta Nacional de Justicia.

3.2. Objetivo Específico.

- Desarrollar las actividades de inspección, lubricación, ajustes y limpieza de instalaciones eléctricas de media y baja tensión que por el uso continuo necesiten de una evaluación técnica de un especialista para evitar desgastes y/o deterioros prematuros de los mismos.
- Preservar y otorgar la vida útil de las instalaciones eléctricas de media y baja tensión garantizando una correcta y adecuada operación.
- Realizar los trabajos encomendados respetando los lineamientos de los manuales y/o recomendaciones del fabricante.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para la ejecución del servicio se debe considerar la ejecución A TODO COSTO de las siguientes actividades:

4.1. Media tensión:

4.1.1. Celdas de protección y llegada.

- Revisión y limpieza de aisladores.
- Limpieza de contactos fijos y móviles con limpia contactos.
- Limpieza de barras.
- Limpieza de barras de puesta a tierra.
- Pruebas de apertura y cierre.
- Revisión de fusibles.
- Limpieza de mecanismo de celdas.
- Revisión y ajuste de conexión a tierra.
- Realizar la limpieza general y ajuste terminales del módulo de cargador rectificador.
- Realizar la lectura de parámetros del módulo de cargador rectificador:
- Tensión de entrada y salida, Corriente de salida, Consumo.
- Verificar ajuste de la limitación de corriente del rectificador.
- Verificar si el sistema de utilización cuenta con equipos de protección contra fallas a tierra.

4.1.2. Celdas de transformación.

- Revisión y limpieza de aisladores.
- Limpieza de contactos fijos con Limpia contactos.
- Limpieza y revisión de barras.
- Revisión y ajustes de salidas de cable, MT y BT.
- Revisión y ajuste de conexiones a tierra.
- Limpieza de cables de Media y Baja Tensión.
- Medición de resistencia de aislamiento.
- Medición de resistencia Óhmica.
- Verificación de temperatura de trabajo.

4.2. Baja tensión:

4.2.1. Tableros eléctricos.

- Realizar el desmontaje y limpieza de soportes y planchas de tableros Autoportado.
- Realizar la verificación de parámetros del módulo de transferencia de tablero TTA 1 y 2

- Verificar que los gabinetes, chapas, mandiles, luminarias y demás accesorios estén en buenas condiciones de operación.
- Verificar las señaléticas de seguridad (riesgo eléctrico) según la norma vigente.
- Verificar el correcto funcionamiento de los ventiladores en los tableros.
- Ajustar las borneras y terminales de cableado eléctrico. Reemplazar de ser necesario.
- Ajustar los contactos de los interruptores termomagnéticos, Interruptores diferenciales y contactores en general.
- Realizar el montaje de soportes, planchas, mandiles y pernos.
- Ajustar y ordenar el cableado eléctrico con cintillos de amarre y porta cintillos.
- Revisar la correcta instalación de las conexiones de aterramiento en general en tablero, mandil y barra según la norma establecida. Implementar de ser necesario.
- Limpiar los componentes eléctricos con limpiacontacto.
- Medir los parámetros eléctricos: voltaje y corriente por circuitos.
- Medir la intensidad de corriente a cada ITM general.

4.2.2. Sistema de puesta a tierra.

- Limpieza general retirando la tierra inservible.
- Medición inicial de parámetros de resistividad del pozo a tierra.
- Revisión y limpieza de terminales y conectores de cobre (con lijas y solventes).
- Verificación de ajuste de empalmes y conectores (reemplazar conectores deteriorados o inexistentes según la normativa).
- Medición final de parámetros de resistividad del pozo a tierra. De ser necesario realizar tratamiento químico para mantener los parámetros dentro de lo establecido en el código nacional de electricidad. Considerar 2Ω para pozos de ascensores, demás pozos por debajo de 5Ω .
- Limpieza y pintado de las tapas de los pozos con la respectiva numeración, símbolo e identificación de tipo de PAT.
- Verificación de barra equipotencial dentro de los parámetros adecuados.
- Medición de aislamiento de cableado de conexión a tierra.

4.2.3. Transformador de baja tensión.

- Realizar la revisión y limpieza general de la unidad.
- Ajustar las partes mecánicas de la unidad.
- Realizar la verificación de calentamiento parámetros estándar.
- Medir el voltaje primario y secundario.
- Verificar la relación de transformación.
- Revisar y verificar la carga.
- Verificar el funcionamiento general del equipo.

4.2.4. Grupo electrógeno.

- Cambio de filtro de combustible.
- Cambio de filtros de aceite.
- Cambio de filtro separador de agua.
- Cambio de filtro de aire.
- Cambio de aceite 15W40.
- Cambio de 02 baterías de grupo electrógeno.
- Verificar las propiedades del refrigerante del radiador:
 - Verificar el punto de congelación y ebullición del refrigerante.
 - Verificar la conductividad eléctrica para determinar el nivel de corrosión.
 - Verificar el PH para determinar la acidez del refrigerante.
- Limpieza del racor.
- Pulverizado del grupo electrógeno.
- Pulverizado externo del intercambiador de calor.
- Pulverizado externo del radiador.
- Verificación y limpieza del Calentador de camisas.
- Verificación de fajas, manguera, pernos.
- Verificación de hermeticidad del sistema de admisión.
- Verificación de temperatura de trabajo con carga sin carga.
- Verificación de estado del combustible, arranques y pruebas.
- Limpieza general de grupo electrógeno.
- Limpieza de contactos eléctricos con limpiacontacto.
- Megado del generador eléctrico.
- Limpieza con solvente dieléctrico del generador.
- Revisión del módulo de control.
- Revisiones mecánicas y eléctricas según manual del fabricante.
- Prueba de funcionamiento en vacío y con carga.
- Revisión de la correcta instalación del cableado eléctrico.
- Pulverizado del generador, limpieza de tarjeta AVR, limpieza del tablero (desmontaje de cubiertas y pulverizado para quitar el polvo y suciedad para evitar el mal funcionamiento de los componentes electrónicos.
- Verificación de cargador de baterías (voltaje y amperaje)
- Verificación de conectores de los sensores de motor, temperatura.
- Verificación de terminales de arrancador alternado.
- Verificación del switch, sensores y relays.
- Verificación de funcionamiento de los instrumentos del tablero de control.
- Verificación y limpieza de todas las conexiones en el tablero de control.
- Verificación de carga del alternador.
- Verificación de voltaje, amperaje y potencia nominal.
- Verificación la condición de la llave general.
- Limpieza de tanque de combustible con equipo recirculador y filtrado de combustible.

4.2.5. Tablero de transferencia de grupo electrógeno.

- Realizar el desmontaje y limpieza de soportes y planchas de tableros Autosoportado.
- Verificar que los gabinetes, chapas, mandiles, luminarias y demás accesorios estén en buenas condiciones de operación.
- Verificar las señaléticas de seguridad (riesgo eléctrico) según la norma vigente.
- Verificar el correcto funcionamiento de los ventiladores en los tableros.
- Ajustar las borneras y terminales de cableado eléctrico. Reemplazar de ser necesario.
- Ajustar los contactos de los interruptores termomagnéticos, Interruptores diferenciales y contactores en general.
- Realizar el montaje de soportes, planchas, mandiles y pernos.
- Ajustar y ordenar el cableado eléctrico con cintillos de amarre y porta cintillos.
- Revisar la correcta instalación de las conexiones de aterramiento en general en tablero, mandil y barra según la norma establecida. Corregir de ser necesario.
- Limpiar los componentes eléctricos con limpiacontacto.
- Medir los parámetros eléctricos: voltaje y corriente por circuitos.
- Medir la intensidad de corriente a cada ITM general.

4.2.6. Luces de emergencia (según NTP IEC 60598-2-22)

- Validación de tiempo de funcionamiento del equipo (>1h)
- Verificación de circuito autónomo de energía
- Verificación del tiempo de actuación después de la falla de la alimentación normal (<60s)
- Verificación de altura de luminaria según CNE (>2m)
- Verificación de estado de baterías, focos o leds
- Limpieza superficial de equipo.
- Consolidado de Luces, repuestos o baterías necesarias a cambiar.

4.3. Procedimiento.

No Aplica.

4.4. Plan de trabajo.

No Aplica.

4.5. Recursos a ser provistos por el proveedor.

Todos los EPP así como materiales y equipos necesarios para realizar un trabajo seguro y eficiente.

4.6. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias.

No Aplica.

4.7. Normas técnicas.

- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM - Nuevo Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Edificaciones.
- Código Nacional de Electricidad CNE - Suministro.
- Norma Técnica Peruana IEC 60598-2-22 - Luces de emergencia.
- Norma internacional NFPA-70E - Norma para la Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo.

4.8. Seguros.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por el plazo de la ejecución.

4.9. Garantía.

No aplica.

4.10. Modalidad de pago.

La modalidad de pago aplicable es SUMA ALZADA, de conformidad con el literal a) del Artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069.

4.11. Prestaciones accesorias.

No Aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

5.1. Condiciones Generales.

- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente y habilitado.
- Contar con Registro vigente en el RNP (capítulo Servicios).
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Ser una empresa con experiencia en el rubro eléctrico en entidades públicas y/o privadas.

5.2. Experiencia del postor en la especialidad.

Persona jurídica con experiencia mínima de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) en actividades de mantenimiento y/o instalación de subestaciones eléctricas, tableros eléctricos, grupos electrógenos, transformadores eléctricos y luces de emergencia en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

NOTA: En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que

acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

5.3. Experiencia del personal clave.

Formación académica

Requisitos:

- Para la Supervisión del servicio:
 - **UN (01)** Profesional con grado de bachiller en la especialidad de Ingeniería Eléctrica y/o Electricista y/o Mecánica-Eléctrica y/o Mecánica-Electricista o afines como responsable de la supervisión del servicio de Mantenimiento Preventivo de instalaciones eléctricas como subestación eléctrica, tableros eléctricos, grupo electrógeno, sistemas de puesta a tierra, y sistemas de protección.

- Para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo:
 - Mínimo **DOS (02)** Profesionales técnicos en la especialidad de electricidad y/o electrotecnia industrial y/o electrónica o afines como responsables de la ejecución del servicio de Mantenimiento Preventivo de Subestación eléctrica, tableros eléctricos, sistemas de puesta a tierra, y sistemas de protección.
 - Mínimo **UN (01)** Profesional técnico en la especialidad de Mecánica automotriz y/o mecánica de producción y/o electrotecnia industrial y/o electrónica o afines como responsables de la ejecución del servicio de Mantenimiento Preventivo de grupos electrógenos.

Acreditación:

Todos los grados académicos, tanto del supervisor como de los técnicos asignados al servicio; serán verificados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso que dichos grados no se encuentren inscritos en el referido registro, EL PROVEEDOR deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Experiencia:

Experiencia mínima de **TRES (03) años** en la supervisión y/o ejecución de servicios de mantenimiento preventivo, maniobras de celdas y transformadores de potencia, módulos de transferencia, tableros eléctricos, sistemas de puesta a tierra, transformadores de aislamiento y grupos electrógenos para el personal a cargo de la supervisión de los servicios.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante:

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en el objeto, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

5.4. Capacitación.**Requisitos:**

Capacitación mínima de 30 horas lectivas del personal clave requerido como responsable de la supervisión y/o ejecución del servicio en:

- Mantenimiento preventivo de subestaciones eléctricas, y/o
- Mantenimiento de Tableros Eléctricos, y/o
- Mantenimiento preventivo de grupos electrógenos.

Capacitación mínima de 08 horas lectivas del personal clave requerido como responsable de la supervisión:

- Riesgo eléctrico, seguridad eléctrica.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

Importante:

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

6. PERFECCIONAMIENTO:

Se perfecciona con la notificación de la orden de servicio vía Pladicop o con la suscripción de un contrato (obligatorio si la ejecución supera el año fiscal) o con la notificación vía correo electrónico de la orden de servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Lugar:

- Sede San Isidro: Av. Paseo de la Republica 3285 San Isidro.
- Sede Miraflores: Av. José Pardo 601 Edificio La Alameda Piso 14 y 15 Miraflores.

7.2. Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de ***QUINCE (15) días calendarios*** que entrará en vigencia a partir del día siguiente de notificada y recepcionada la orden de servicio.

El horario de ejecución normal del servicio será de Lunes a Viernes de 08:00 - 18:00 hrs. Para trabajos que perturben el normal desarrollo de actividades de la entidad, serán realizados fuera del horario de oficina y/o fines de semana, previa coordinación con la entidad.

8. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES.

- Número de entregables: Único entregable.
- Detalles del entregable:
 - (a) Informe del servicio de mantenimiento preventivo firmado por representante legal e Ingeniero Mecánico-Electricista colegiado y habilitado detallando:
 - Reporte fotográfico de los servicios ejecutados.
 - Informar sobre las observaciones encontradas por cada sistema.
 - Presentar las cotizaciones que demandaría levantar las observaciones y recomendaciones con la finalidad que los equipos queden operativos al 100%
 - (b) Protocolos de Operatividad y Mantenimiento firmado por representante legal e Ingeniero Mecánico-Electricista colegiado y habilitado¹:
 - Subestación eléctrica.
 - Tableros eléctricos y transformadores de aislamiento.
 - Sistema de puesta a tierra.
 - Grupo electrógeno, tanque de combustible y tablero de transferencia.
 - Luces de emergencia.
 - (c) Certificados de Operatividad y Mantenimiento firmado por Ingeniero Mecánico-Electricista colegiado y habilitado con vigencia de 12 meses²:
 - Subestación eléctrica.
 - Tableros eléctricos y Transformadores de aislamiento.
 - Sistema de puesta a tierra.
 - Grupo electrógeno, tanque de combustible y tablero de transferencia.
 - Luces de emergencia.

¹ Los protocolos deben contar con la siguiente información (como mínimo): Fecha, Sede, Sistema, equipo, ubicación, parámetros, observaciones, conclusiones, Nombre y Firma original del profesional responsable con número de colegiatura, etc.

² Los certificados deben contar con la siguiente información (como mínimo): Fecha, Sede, Sistema, equipo, ubicación, cantidad, norma y/o reglamento que lo regula, vigencia del documento, Nombre y Firma original del profesional responsable con número de colegiatura, etc.

- (d) Certificado de habilidad vigente del ingeniero especialista emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de la JNJ: <https://sgd.jnj.gob.pe/virtual/inicio.do>, para que sean considerados como documento válidamente recepcionado.

9. CONFORMIDAD.

La emisión de la conformidad a la prestación del servicio será de responsabilidad del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de la Junta Nacional de Justicia previo informe del Apoyo Técnico.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad es otorgada por el responsable del área usuaria en el plazo máximo de SIETE (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la JNJ las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de TRES (03) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la JNJ puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la JNJ para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la JNJ no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 32069.

La JNJ paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La JNJ realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en UNA (01) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la JNJ debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada por el responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago.

11. CONFIDENCIALIDAD.

No Aplica.

12. PENALIDADES.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la JNJ le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la JNJ no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. OTRAS PENALIDADES.

No Aplica

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley

N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. CLÁUSULA GARANTÍAS

El contratista debe ofrecer una garantía mínima del producto deber ser por el periodo de (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitido la conformidad del responsable del área usuaria.

16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 01 del presente requerimiento.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la JNJ.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la JNJ, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la JNJ.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la JNJ el derecho de resolver total o parcialmente el

contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

ANEXOS

ANEXO 01: FORMATO DE GESTION DE RIESGOS

FORMATO PARA IDENTIFICAR, EVALUAR Y ASIGNAR RIESGOS					
1	IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				
	RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de documentación falsa o incompleta por parte del proveedor, - Demora en la respuesta del mercado, 			
	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (**)	<ul style="list-style-type: none"> - Retrasos e incumplimientos en la ejecución del servicio. 			
2	EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS				
	RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	
	Presentación de documentación falsa por parte del proveedor	Baja		Baja	
		Media	X	Media	
		Alta		Alta	X
	Demora en la respuesta del mercado	Baja		Baja	
		Media	X	Media	X
		Baja		Baja	
	Retrasos e incumplimientos en la ejecución del servicio	Baja		Baja	
		Media	X	Media	
Alta			Alta	X	
3	ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS				
	Presentación de documentación falsa por parte del proveedor	Contratista			
	Demora en la respuesta del mercado	Contratista			
	Retrasos e incumplimientos en la ejecución del servicio	Contratista			

ANEXO 02 – DETALLE DE EQUIPOS DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN.

Sede	Ubicación	Familia de Sistema/Equipo	Descripción de Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
San Isidro	Sótano 05	Media Tensión	Celda de Llegada	Imequadri Duestelle Spa	Miniblock 6 ISFR6	01
San Isidro	Sótano 05	Media Tensión	Celda de Protección	Imequadri Duestelle Spa	Miniblock 6 SFSG6	01
San Isidro	Sótano 05	Media Tensión	Módulo de cargador rectificador	Fasetron	CRMB2405	01
San Isidro	Sótano 05	Media Tensión	Relé de protección	Thytronic	NA21	01
San Isidro	Sótano 05	Media Tensión	Transformador Eléctrico TR-01	Power Full Stop	SECO TPZ3S24-1000KVA	01

ANEXO 03 – DETALLE DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN.

Sede	Ubicación	Familia de Sistema/Equipo	Descripción de Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
San Isidro	Sótano 05	Baja Tensión	Tablero de transferencia GE	Modasa	Autosoportado-Metal	01
San Isidro	Sótano 05	Baja Tensión	Tablero de transferencia TT1	Legrand	Autosoportado-Metal	01
San Isidro	Sótano 05	Baja Tensión	Tablero de transferencia TT2	Legrand	Autosoportado-Metal	01
San Isidro	Sótano 05	Baja Tensión	Tableros Eléctricos Sala Técnica	Legrand	Autosoportado-Metal	07
San Isidro	Data Center P02	Baja Tensión	Tableros Eléctricos DC	Legrand	Autosoportado-Metal	01
San Isidro	Azotea Piso 13	Baja Tensión	Tablero Eléctrico Chiller	-	Autosoportado-Metal	01
San Isidro	Sótano 05	Baja Tensión	Tableros Eléctricos Sala Técnica	Legrand	Adosado-Metal	01
San Isidro	Sótano 05	Baja Tensión	Tableros Eléctricos bombas	Legrand	Adosado-Metal	01
San Isidro	Sótano 05	Baja Tensión	Tableros Eléctricos bombas	Boincorp	Adosado-Metal	03
San Isidro	Sótano 04	Baja Tensión	Tableros Eléctricos bombas	Boincorp	Adosado-Metal	01
San Isidro	Oficinas P01 - P12	Baja Tensión	Tableros Eléctricos TAA - TD - TEM	Legrand	Adosado-Metal	36
San Isidro	Azotea Piso 13	Baja Tensión	Tableros Eléctricos Ascensor y Escaleras	-	Adosado-Metal	02
Miraflores	Pisos 14 - 15	Baja Tensión	Tableros Eléctricos	-	Empotrado-PVC	09
Miraflores	Pisos 14 - 15	Baja Tensión	Tableros Eléctricos	-	Empotrado-Metal	02

ANEXO 04 – DETALLE DE GRUPO ELECTRÓGENO.

Sede	Ubicación	Familia de Sistema/Equipo	Descripción de Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
San Isidro	Sótano 05	Baja Tensión	Grupo Electrónico - GE	Modasa	MD 400 I	01
San Isidro	Sótano 05	Baja Tensión	Tanque Grupo Electrónico - GE	Modasa	-	01

ANEXO 05 – DETALLE DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

Sede	Ubicación	Familia de Sistema/Equipo	Descripción de Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
San Isidro	Sótanos 05	Baja Tensión	Sistema de Puesta a tierra	-	Malla MT	03
San Isidro	Sótanos 05	Baja Tensión	Sistema de Puesta a tierra	-	Malla GE	02
San Isidro	Sótanos 04	Baja Tensión	Sistema de Puesta a tierra	-	Malla BT	04

ANEXO 06 – CANTIDAD DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.

Sede	Ubicación	Familia de Sistema/Equipo	Descripción de Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
San Isidro	Sótano 05	Baja Tensión	Protección eléctrica - Autotransformador	ALC Energy SAC	ALC ATS-125	01

ANEXO 07 – CANTIDAD DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Sede	Pisos	Marca de Luminaria	Cantidad	Condición Final
San Isidro	S05	PHILIPS	04	Operativo
San Isidro	S04	PHILIPS	07	Operativo
San Isidro	S03	PHILIPS	08	Operativo
San Isidro	S02	PHILIPS	07	Operativo
San Isidro	S01	PHILIPS	07	Operativo
San Isidro	SS	PHILIPS	08	Operativo
San Isidro	P1	PHILIPS	20	Operativo
San Isidro	P1	OSRAM	01	Operativo
San Isidro	P2	PHILIPS	17	Operativo
San Isidro	P2	OSRAM	01	Operativo
San Isidro	P3	PHILIPS	12	Operativo
San Isidro	P3	OSRAM	01	Operativo
San Isidro	P4	PHILIPS	24	Operativo
San Isidro	P4	OSRAM	01	Operativo
San Isidro	P5	PHILIPS	15	Operativo
San Isidro	P5	OSRAM	01	Operativo
San Isidro	P6	PHILIPS	18	Operativo
San Isidro	P6	OSRAM	01	Operativo
San Isidro	P7	PHILIPS	15	Operativo
San Isidro	P7	OSRAM	01	Operativo
San Isidro	P8	PHILIPS	15	Operativo
San Isidro	P8	OSRAM	01	Operativo
San Isidro	P9	PHILIPS	14	Operativo
San Isidro	P9	OSRAM	01	Operativo
San Isidro	P10	PHILIPS	15	Operativo
San Isidro	P10	OSRAM	01	Operativo
San Isidro	P11	PHILIPS	16	Operativo
San Isidro	P11	OSRAM	01	Operativo
San Isidro	P12	PHILIPS	15	Operativo
San Isidro	P12	OSRAM	01	Operativo
Miraflores	Piso 14	PHILIPS	05	Operativo
Miraflores	Piso 15	PHILIPS	03	Operativo
			257	